

**REF: ACCIÓN DE TUTELA**

**RAD: 13001311000720210002700**

**ACTE: LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS**

**ACDO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC**

**SECRETARIA:** Señora Juez, doy cuenta a usted de la presente ACCIÓN DE TUTELA, adelantada por la señora LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS quien actúa en nombre propio contra INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC informándole que a la fecha no se ha obtenido respuesta de la entidades INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC sobre la notificación a los vinculados PROVEA.

**Cartagena, cinco ( 5 ) de Febrero del dos mil veintiuno (2021)**

**LESVIA MARMOLEJO RAMIREZ**  
**Secretaria**

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA, Febrero , cinco ( 5 ) de dos mil veintiuno (2021).**

visto el informe secretarial que antecede se observa que mediante providencia de fecha 28 DE ENERO DE 2021, se ordenó a las entidades encartadas la notificación de los vinculados, sin que a la fecha se hubiere informado al despacho las actuaciones frente a la carga impuesta. Portal razón el despacho requerirá al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para que realice la notificación de la presente acción constitucional a:

LAS PERSONAS QUE OCUPAN CARGOS DE DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17, QUE HABIENDO SIDO CREADOS CON POSTERIORIDAD LA CONVOCATORIA N°433 DE 2016, POR EL DECRETO N° 1479 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE ENCUENTREN OCUPADOS CON PERSONAL NOMBRADO CON CARÁCTER PROVISIONAL O BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO.

TODAS LAS PERSONAS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17 QUE HABIENDO SIDO OFERTADOS EN LA CONVOCATORIA N°. 433 DE 2016 HAYAN SIDO DECLARADOS EN VACANCIA DEFINITIVA EN VIRTUD DE ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE RETIRO DEL SERVICIO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 909 DE 2004 POSTERIOR A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA

N°433 DE 2016, ASÍ COMO TAMBIÉN A AQUELLAS PERSONAS QUE OCUPAN LOS CARGOS DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17 DECLARADOS DESIERTOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. CNSC- 20182230162005 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018.

LAS PERSONAS QUE OCUPAN CARGOS DE DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO O PROVISIONALIDAD, QUE

ESTANDO EN VACANCIA DEFINITIVA NO FUERON OFERTADOS POR LA CONVOCATORIA NO 433 DE 2016.

LAS PERSONAS QUE OCUPAN CARGOS DE DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17 QUE POSTERIOR A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA N°433 DE 2016 FUERON DECLARADOS EN VACANCIA DEFINITIVA EN VIRTUD DE ALGUNA DE LAS CASUALES CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 909 DE 2004 Y QUE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE DICHA CONVOCATORIA ESTABAN PROVISTOS CON PERSONAL EN CARRERA ADMINISTRATIVA.

Ahora bien, en aras de salvaguardar derecho de defensa se ordena que en el día de hoy se publique en la página web de la entidad la existencia de la presente acción constitucional.

### **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC**

Las personas que participaron en el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente 2.470 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Convocatoria N° 433 de 2016-ICBF para optar por una vacante del empleo identificado con el Código OPEC N° 34242, con denominación: DEFENSOR DE FAMILIA, grado: 17, código: 2125, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la cual está ubicada en la ciudad de Cartagena Departamento de Bolívar. publicando la existencia de la presente acción de tutela y del presente auto, tanto en su página web como el link del

En consecuencia, con el objeto de determinar si se da la vulneración de los derechos constitucionales de que da cuenta la accionante, y examinado la actuación procesal, el Juzgado,

### **RESUELVE**

**REQUERIR** a las entidades accionadas para que realicen la notificación a los vinculados:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para que realice la notificación de la presente acción constitucional a:

LAS PERSONAS QUE OCUPAN CARGOS DE DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17, QUE HABIENDO SIDO CREADOS CON POSTERIORIDAD LA CONVOCATORIA N°433 DE 2016, POR EL DECRETO N° 1479 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE ENCUENTREN OCUPADOS CON PERSONAL NOMBRADO CON CARÁCTER PROVISIONAL O BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO.

TODAS LAS PERSONAS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17 QUE HABIENDO SIDO OFERTADOS EN LA CONVOCATORIA N°. 433 DE 2016 HAYAN SIDO DECLARADOS EN VACANCIA DEFINITIVA EN VIRTUD DE ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE RETIRO DEL SERVICIO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 909 DE 2004 POSTERIOR A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA

N°433 DE 2016, ASÍ COMO TAMBIÉN A AQUELLAS PERSONAS QUE OCUPAN LOS

CARGOS DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17 DECLARADOS DESIERTOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. CNSC- 20182230162005 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018.

LAS PERSONAS QUE OCUPAN CARGOS DE DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO O PROVISIONALIDAD, QUE ESTANDO EN VACANCIA DEFINITIVA NO FUERON OFERTADOS POR LA CONVOCATORIA NO 433 DE 2016.

LAS PERSONAS QUE OCUPAN CARGOS DE DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17 QUE POSTERIOR A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA N°433 DE 2016 FUERON DECLARADOS EN VACANCIA DEFINITIVA EN VIRTUD DE ALGUNA DE LAS CASUALES CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 909 DE 2004 Y QUE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE DICHA CONVOCATORIA ESTABAN PROVISTOS CON PERSONAL EN CARRERA ADMINISTRATIVA.

### **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC a**

Las personas que participaron en el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente 2.470 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Convocatoria N° 433 de 2016-ICBF para optar por una vacante del empleo identificado con el Código OPEC N° 34242, con denominación: DEFENSOR DE FAMILIA, grado: 17, código: 2125, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la cual está ubicada en la ciudad de Cartagena Departamento de Bolívar.

2. **ORDENAR** al ICBF publicar en la página web la existencia de la presente acción constitucional.

3. Requerir a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC para que publique en la página web de la entidad la existencia de la presente acción constitucional.

4. **OTORGAR** el término de un (1) día a las entidades encartadas para la publicación de la acción constitucional en sus páginas web.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DAMARIS SALEMI HERRERA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**DAMARIS SALEMI HERRERA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dacee749b0020f01fb3c238a3695b0b7803af2e23cf1d07de29dbbfae62f1fde**

Documento generado en 05/02/2021 04:08:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**RAMA JUDICIAL BOLÍVAR**  
**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA**  
**CÓDIGO DEL JUZGADO: # 13-001-31-10-007**  
**Dirección del Despacho Judicial: BARRIO: CENTRO, CALLE DEL**  
**CUARTEL, EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO OFICINA 206 - TEL. 6642912.-**  
**Correo Electrónico: 07fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**CARTAGENA - BOLÍVAR**

Cartagena, Febrero 5 -2021

Oficio N° 158

**Señora**

**LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS**

**Dirección : Cra 65 #30-55 Edificio Castellana Sky Apto 504 Barrio Las Delicias,**  
**Cartagena**

**Teféfono : 3013767747.**

**Correo : lauracantillorhenals@gmail.com**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA**

**RAD: 13001311000720210002700**

**ACTE: LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS**

**ACDO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL**  
**SERVICIO CIVIL CNSC**

Para su conocimiento y fines pertinentes, Notifícale que mediante proveído de fecha 05 de Febrero de 2021, éste Despacho dentro de la acción constitucional de la referencia dispuso:

**REQUERIR** a las entidades accionadas para que realicen la notificación a los vinculados:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para que realice la notificación de la presente acción constitucional a:

LAS PERSONAS QUE OCUPAN CARGOS DE DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17, QUE HABIENDO SIDO CREADOS CON POSTERIORIDAD LA CONVOCATORIA N°433 DE 2016, POR EL DECRETO N° 1479 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE ENCUENTREN OCUPADOS CON PERSONAL NOMBRADO CON CARÁCTER PROVISIONAL O BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO.

TODAS LAS PERSONAS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17 QUE HABIENDO SIDO OFERTADOS EN LA CONVOCATORIA N°. 433 DE 2016 HAYAN SIDO DECLARADOS EN VACANCIA DEFINITIVA EN VIRTUD DE ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE RETIRO DEL SERVICIO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 909 DE 2004 POSTERIOR A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA

N°433 DE 2016, ASÍ COMO TAMBIÉN A AQUELLAS PERSONAS QUE OCUPAN LOS

CARGOS DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17 DECLARADOS DESIERTOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. CNSC- 20182230162005 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PERSONAS QUE OCUPAN CARGOS DE DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO O PROVISIONALIDAD, QUE ESTANDO EN VACANCIA DEFINITIVA NO FUERON OFERTADOS POR LA CONVOCATORIA NO 433 DE 2016.

LAS PERSONAS QUE OCUPAN CARGOS DE DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17 QUE POSTERIOR A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA N°433 DE 2016 FUERON DECLARADOS EN VACANCIA DEFINITIVA EN VIRTUD DE ALGUNA DE LAS CASUALES CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 909 DE 2004 Y QUE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE DICHA CONVOCATORIA ESTABAN PROVISTOS CON PERSONAL EN CARRERA ADMINISTRATIVA.

### **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC a**

Las personas que participaron en el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente 2.470 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Convocatoria N° 433 de 2016-ICBF para optar por una vacante del empleo identificado con el Código OPEC N° 34242, con denominación: DEFENSOR DE FAMILIA, grado: 17, código: 2125, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la cual está ubicada en la ciudad de Cartagena Departamento de Bolívar.

2. **ORDENAR** al ICBF publicar en la página web la existencia de la presente acción constitucional.
3. Requerir a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC para que publique en la página web de la entidad la existencia de la presente acción constitucional.
4. **OTORGAR** el término de un (1) día a las entidades encartadas para la publicación de la acción constitucional en sus páginas web.

Agradezco proceder de conformidad



**NIBALDO PEREZ PEREZ**  
**Secretario Ad – Hoc**



**RAMA JUDICIAL BOLÍVAR**  
**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA**  
**CÓDIGO DEL JUZGADO: # 13-001-31-10-007**  
**Dirección del Despacho Judicial: BARRIO: CENTRO, CALLE DEL**  
**CUARTEL, EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO OFICINA 206 - TEL. 6642912.-**  
**Corre Electrónico: [j07fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
**CARTAGENA – BOLIVAR**

Cartagena, Febrero 5 -2021

Oficio N° 159

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF**  
**Dirección : Carrera 68 No. 64C- 75, Pbx.57(1)4377630.**  
**Correo : [notificaciones.judiciales@icbf.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@icbf.gov.co)**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA**  
**RAD: 13001311000720210002700**  
**ACTE: LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS**  
**ACDO: NSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL**  
**SERVICIO CIVIL CNSC**

Para su conocimiento y fines pertinentes, Notifícale que mediante proveído de fecha 5 de Febrero de 2021, éste Despacho dentro de la acción constitucional de la referencia dispuso:

**REQUERIR** a las entidades accionadas para que realicen la notificación a los vinculados:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para que realice la notificación de la presente acción constitucional a:

LAS PERSONAS QUE OCUPAN CARGOS DE DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17, QUE HABIENDO SIDO CREADOS CON POSTERIORIDAD LA CONVOCATORIA N°433 DE 2016, POR EL DECRETO N° 1479 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE ENCUENTREN OCUPADOS CON PERSONAL NOMBRADO CON CARÁCTER PROVISIONAL O BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO.

TODAS LAS PERSONAS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17 QUE HABIENDO SIDO OFERTADOS EN LA CONVOCATORIA N°. 433 DE 2016 HAYAN SIDO DECLARADOS EN VACANCIA DEFINITIVA EN VIRTUD DE ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE RETIRO DEL SERVICIO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 909 DE 2004 POSTERIOR A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA

N°433 DE 2016, ASÍ COMO TAMBIÉN A AQUELLAS PERSONAS QUE OCUPAN LOS

CARGOS DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17 DECLARADOS DESIERTOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. CNSC- 20182230162005 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PERSONAS QUE OCUPAN CARGOS DE DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO O PROVISIONALIDAD, QUE ESTANDO EN VACANCIA DEFINITIVA NO FUERON OFERTADOS POR LA CONVOCATORIA NO 433 DE 2016.

LAS PERSONAS QUE OCUPAN CARGOS DE DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17 QUE POSTERIOR A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA N°433 DE 2016 FUERON DECLARADOS EN VACANCIA DEFINITIVA EN VIRTUD DE ALGUNA DE LAS CASUALES CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 909 DE 2004 Y QUE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE DICHA CONVOCATORIA ESTABAN PROVISTOS CON PERSONAL EN CARRERA ADMINISTRATIVA.

### **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC a**

Las personas que participaron en el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente 2.470 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Convocatoria N° 433 de 2016-ICBF para optar por una vacante del empleo identificado con el Código OPEC N° 34242, con denominación: DEFENSOR DE FAMILIA, grado: 17, código: 2125, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la cual está ubicada en la ciudad de Cartagena Departamento de Bolívar.

2. **ORDENAR** al ICBF publicar en la página web la existencia de la presente acción constitucional.
3. Requerir a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC para que publique en la página web de la entidad la existencia de la presente acción constitucional.
4. **OTORGAR** el término de un (1) día a las entidades encartadas para la publicación de la acción constitucional en sus páginas web.

Agradezco proceder de conformidad



**NIBALDO PEREZ PEREZ**  
**Secretario Ad – Hoc**



**RAMA JUDICIAL BOLÍVAR**  
**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA**  
**CÓDIGO DEL JUZGADO: # 13-001-31-10-007**  
**Dirección del Despacho Judicial: BARRIO: CENTRO, CALLE DEL**  
**CUARTEL, EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO OFICINA 206 - TEL. 6642912.-**  
**Correo Electrónico: [07fctocgena@cendo.ramajudicial.gov.co](mailto:07fctocgena@cendo.ramajudicial.gov.co)**  
**CARTAGENA - BOLÍVAR**

Cartagena, Febrero 5 -2021

Señores

Oficio N° 160

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

**Dirección : Calle 16C No. 96-64, Piso 7 en la ciudad de Bogotá D.C.**

**Correo: [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co) [atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co)**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA**

**RAD: 13001311000720210002700**

**ACTE: LAURA VANESSA CANTILLO RHENALS**

**ACDO: NSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC**

Para su conocimiento y fines pertinentes, Notifícale que mediante proveído de fecha 05 de Febrero de 2021, éste Despacho dentro del trámite de incidente de desacato dispuso:

**REQUERIR** a las entidades accionadas para que realicen la notificación a los vinculados:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para que realice la notificación de la presente acción constitucional a:

LAS PERSONAS QUE OCUPAN CARGOS DE DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17, QUE HABIENDO SIDO CREADOS CON POSTERIORIDAD LA CONVOCATORIA N°433 DE 2016, POR EL DECRETO N° 1479 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE ENCUENTREN OCUPADOS CON PERSONAL NOMBRADO CON CARÁCTER PROVISIONAL O BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO.

TODAS LAS PERSONAS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17 QUE HABIENDO SIDO OFERTADOS EN LA CONVOCATORIA N°. 433 DE 2016 HAYAN SIDO DECLARADOS EN VACANCIA DEFINITIVA EN VIRTUD DE ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE RETIRO DEL SERVICIO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 909 DE 2004 POSTERIOR A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA

N°433 DE 2016, ASÍ COMO TAMBIÉN A AQUELLAS PERSONAS QUE OCUPAN LOS

CARGOS DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17 DECLARADOS DESIERTOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. CNSC- 20182230162005 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PERSONAS QUE OCUPAN CARGOS DE DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO O PROVISIONALIDAD, QUE ESTANDO EN VACANCIA DEFINITIVA NO FUERON OFERTADOS POR LA CONVOCATORIA NO 433 DE 2016.

LAS PERSONAS QUE OCUPAN CARGOS DE DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO: 2125, GRADO: 17 QUE POSTERIOR A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA N°433 DE 2016 FUERON DECLARADOS EN VACANCIA DEFINITIVA EN VIRTUD DE ALGUNA DE LAS CASUALES CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 909 DE 2004 Y QUE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE DICHA CONVOCATORIA ESTABAN PROVISTOS CON PERSONAL EN CARRERA ADMINISTRATIVA.

### **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC a**

Las personas que participaron en el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente 2.470 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Convocatoria N° 433 de 2016-ICBF para optar por una vacante del empleo identificado con el Código OPEC N° 34242, con denominación: DEFENSOR DE FAMILIA, grado: 17, código: 2125, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la cual está ubicada en la ciudad de Cartagena Departamento de Bolívar.

2. **ORDENAR** al ICBF publicar en la página web la existencia de la presente acción constitucional.
3. Requerir a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC para que publique en la página web de la entidad la existencia de la presente acción constitucional.
4. **OTORGAR** el término de un (1) día a las entidades encartadas para la publicación de la acción constitucional en sus páginas web.

Agradezco proceder de conformidad



**NIBALDO PEREZ PEREZ**  
**Secretario Ad – Hoc**

